

existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social Número Cuatro de Santander, de lo que yo, la secretaria Judicial, doy fe.

El magistrado-juez, José Félix Lajo González. El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ORTO CANTABRIA, S.L.», expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/16420

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 214/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 214/2009 (demanda 672/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Anatolie Enachi contra la empresa «Vitanpa, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Vitanpa, S.L.» en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 4.323,09 euros de principal, más 432,31 euros para intereses y 432,31 euros para costas, provisionalmente calculados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Vitanpa, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/16305

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 262/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 262/2009 (demanda 1000/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Edwing Fernando Reyes Paredes contra la empresa «Tabiques Cantabria, S.L.U.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución, frente a «Tabiques Cantabria, S.L.U.» por un principal de 1.664,61 euros.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Tabiques Cantabria, S.L.U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/16306

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto de rectificación de sentencia en procedimiento de demanda número 779/08 ALC.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 779/2008 ALC de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Concepción Ruiz Ortuño contra la empresa de don Javier Ruiz Cotorro Santos, don Jesús Fuentevilla Haro y «Newpress Servicios Integrales de Comunicación, S.C.», sobre despido, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 2009 auto de rectificación de sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III DISPONGO

Acuerdo rectificar la sentencia en el sentido de que el fallo pasa a tener el siguiente contenido:

«Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña M.^a Concepción Ruiz Ortuño, frente a «Newpress Servicios Integrales de Comunicación, S.C.», don Javier Ruiz-Cotorro Santos y don Jesús Fuentevilla Haro, y, en consecuencia, cabe hacer el siguiente pronunciamiento:

1) Que debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 31 de agosto de 2008 como improcedente, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración con los efectos inherentes a ella.

2) Condenando a los demandados a que a su elección readmitan a la actora en las mismas condiciones anteriores al despido o a que le indemnice en la cantidad de 487,21 euros, y en todo caso al abono de los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta la efectiva readmisión o extinción de la relación laboral.»

Así, por este auto, lo mando y firmo la señora magistrada por sustitución doña Florencia Almillos Granados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Newpress Servicios Integrales de Comunicación, S.C.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.